Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1002

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2010 "AMPLIACIÓN DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" – ID/PAC N° 203.522 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 3 de diciembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 21/2010 "Ampliación del Parque Sanitario Central de Medicamentos e Insumos" - ID N° 203.522 - Plurianual, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 21/2010 "Ampliación del Parque Sanitario Central de Medicamentos e Insumos", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Resolución S.G. N° 798, de fecha 01 de noviembre de 2010, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando el inicio y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del Informe, las Evaluaciones de Precios, las Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3059, de fecha 03 de diciembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6) del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1002

3 de diciembre de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 21/2010 "Ampliación del Parque Sanitario Central de Medicamentos e Insumos" – ID/PAC N° 203.522 – Plurianual, a la empresa ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES por un monto total de G. 1.881.005.776 (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y un millones cinco mil setecientos setenta y seis).

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio 2010 y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2011, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas, a suscribir en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el respectivo contrato de adjudicación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Exp. D.G.A.J. N°....6385..... /10

DICTAMEN D.G.A.J. N°.....3059...../10

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LPN N° 21/2010 "Ampliación del Parque Sanitario Central de Medicamentos e Insumos"**

FECHA: 03/Diciembre/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota de fecha 02 de Diciembre de 2010; ésta Dirección Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la **Empresa: ECHEVERRY CONSTRUCCIONES, por un monto total de Gs. 1.881.005.776,** a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por: el Lic. Miguel Ángel López, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Arq. Hernán Font, representante de la Dirección General de Recursos Físicos, Dra. Laura Duarte, representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de Diciembre de 2010, (6) seis fojas, complementándose con los Cuadros de Recomendación de Adjudicación y Comparativo de Precios.

Que, el presente llamado es Plurianual, se verifica que el mismo cuenta con PAC. N° 203.522, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.400.000.000 (Mil cuatrocientos millones) por lo que, el saldo será financiado con los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos a ser aprobados para el Ejercicio Fiscal 2011, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de diciembre de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

Abog. José Ma. Benítez Aquino
Asesoría Jurídica